



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-550-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del señor Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-18-132.3 FW 21738
FECHA: 24 de septiembre de 2018
ASUNTO: Devolver a la Administración la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-132.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **11 de septiembre de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le correspondan: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformativas a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-132.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-132, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el barrio San Pablo de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luisa Manobanda María Juliana y Pullutasig Caguana Luis Aníbal, con el fin de ejecutar el proyecto "Estación de Bombeo San Pablo en el sector de Cunchibamba"; y, considerando la inquietud planteada por el abogado Andrés Marín, Concejal de Ambato, quien manifiesta que en la parte pertinente menciona que el área a expropiar es de 400m²; sin embargo en el cuadro resumen se menciona que el área afectada a pagar en metros cuadrados es de 120; por lo que el señor Juan Sevilla solicita se devuelva el documento con el fin de validar la información; **RESOLVIÓ** devolver a la Administración el oficio DA-EXP-18-132.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-132, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el barrio San Pablo de la parroquia Cunchibamba del cantón Ambato, de propiedad de los señores Luisa Manobanda María Juliana y Pullutasig Caguana Luis Aníbal, con el fin de ejecutar el proyecto "Estación de Bombeo San Pablo en el sector de Cunchibamba", a fin de que se validen los datos.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente
c. c. Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

